

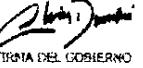
**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
MULTITRADE TECHWORLD S.A. ——————
CAPITAL AUTORIZADO: \$1.600,00 USD. ——————
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00 USD. ——————**

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
7 de hoy, catorce de julio del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA**
8 **PAULINA CALDERÓN JÁCOME, NOTARÍA TITULAR DECIMA SEXTA**
9 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen al otorgamiento de la presente
10 escritura pública: Farah Selin Massuh Defaz, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
11 edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Comercio Exterior,
12 domiciliado en este cantón de Guayaquil; Juan Sebastián Álvarez Cornejo, de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión
14 Ingeniero en Comercio Exterior, domiciliado en este cantón de Guayaquil.- Los
15 comparecientes son capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos Doy
16 Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de
17 Constitución de la Compañía Anónima denominada **MULTITRADE**
18 **TECHWORLD S.A.**, a la que proceden como queda expresado; con amplia y
19 entera libertad para su otorgamiento me presentan la siguiente minuta: Señora
20 Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la
21 cual conste, Constitución De La Compañía Anónima denominada **MULTITRADE**
22 **TECHWORLD S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
23 **CLÁUSULA PRIMERA:** Comparecientes.- Comparecen a la celebración de esta
24 escritura pública, las siguientes personas, los señores Farah Selin Massuh Defaz y
25 Juan Sebastián Álvarez Cornejo, por sus propios y personales derechos, de
26 nacionalidades ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en este cantón de
27 Guayaquil.- **CLÁUSULA SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se
28 constituye estará regida por la Ley de Compañías y sus reformas, Ley Orgánica para

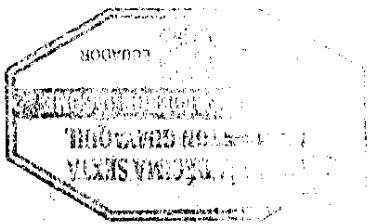
1 el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, Código Civil,
2 Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. Estatutos de
3 la Compañía.- **ARTÍCULO PRIMERO:** El nombre de la compañía será
4 **MULTITRADE TECHWORLD S.A.**, tal como consta en la absolutación de
5 denominación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la
6 compañía será en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del
8 extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO:** El objeto social de la compañía
9 será dedicarse a la comercialización, capacitación, almacenamiento,
10 importación, exportación, distribución y asesoramiento en el campo
11 relacionado en las actividades de tecnología y electrónica.-
12 **ARTÍCULO CUARTO:** El plazo de duración de la compañía es de Cincuenta
13 Años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
14 **ARTÍCULO QUINTO:** El capital autorizado es de Mil Seiscientos Dólares De
15 Los Estados Unidos De América, y el capital suscrito de la compañía es de
16 Ochocientos Dólares De Los Estados Unidos De América dividido en ochocientas
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero
18 cero a la ochocientas. Los certificados provisionales serán emitidos ya sea por el
19 Presidente o por el Gerente General Cada acción liberada de un dólar dará derecho a
20 un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción
21 a su valor pagado.- **ARTÍCULO SEXTO:** Para todo lo concerniente a Fondo de
22 Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que
23 estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías y sus
24 reformas. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las
25 acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por
26 cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General
27 actuará como liquidador de la Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Junta
28 General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por

1 los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO**
2 **OCTAVO:** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán
3 en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo
4 menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
5 ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se
6 reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- **ARTÍCULO**
7 **NOVENO:** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el
8 Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
9 circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo
10 menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la
11 Junta.- **ARTÍCULO DÉCIMO:** El quórum para las Juntas Generales será el
12 concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera
13 Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria,
14 debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
15 **PRIMERO:** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de
16 votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las
17 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
18 **SEGUNDO:** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y
19 remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la
20 Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance
21 General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto
22 de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver
23 sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la
24 compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar
25 a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles;
26 y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos
27 sociales.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La administración y representación
28 legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General en forma

1 individual, durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por
2 primera ocasión en el presente acto constitutivo de la compañía, y en posteriores
3 ocasiones por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores
4 serán las contempladas en la ley. A) Las atribuciones del Gerente General y
5 Presidente. Designar todas las posiciones gerenciales. Realizar
6 evaluaciones periódicas acerca del cumplimiento de las funciones de
7 los diferentes departamentos. Planear. Coordinar con las oficinas
8 administrativas para asegurar que los registros y sus análisis se están
9 ejecutando correctamente. B) Dirigir y representar legalmente a la
10 empresa. Organizar, planear, supervisar, coordinar y controlar los
11 procesos productivos de la empresa, la ejecución de las funciones
12 administrativas y técnicas, la realización de programas y el
13 cumplimiento de las normas legales de la empresa. **ARTÍCULO**
14 **DÉCIMO CUARTO:** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de
15 un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las
16 facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías y sus reformas.-
17 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Los accionistas de la compañía Farah Selin
18 Massuh Defaz y Juan Sebastián Álvarez Cornejo, declaran bajo juramento
19 que depositarán la totalidad del capital pagado, esto es la suma de Doscientos
20 Dólares De Los Estados Unidos De América en una institución bancaria.-
21 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** El capital de la compañía estará conformada de la
22 siguiente manera: Farah Selin Massuh Defaz, ha suscrito Quinientas sesenta (**560**)
23 acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y ha pagado el
24 veinticinco por ciento esto es la cantidad de Ciento Cuarenta 00/100 Dólares De Los
25 Estados Unidos De América; Juan Sebastián Álvarez Cornejo, ha suscrito
26 Doscientos Cuarenta (240) Acciones de un dólar de los Estados Unidos de América
27 cada una, y pagado el veinticinco por ciento esto es la cantidad de Sesenta 00/100
28 Dólares De Los Estados Unidos De América; los accionistas se comprometen a

REPUBLICA DEL ECUADOR		
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL		
IDENTIFICACION Y CEDULACION		
CÉDULA DE CIUDADANÍA		092762237-3
		
APPELLIDOS Y NOMBRES MASSUH DEFAZ FARAH SELIN LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL BOLÍVAR /AGRARIO/ FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-16 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEÑOR M ESTADO CIVIL SOLTERO		INSTRUCCIÓN SUPERIOR: ESTUDIANTE APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MASSUH LOAIZA FARAH BELISARIO APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DEFAZ GALLON JAZMIN MARIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-09-03 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-09-03 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL CEDULADO		FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL 
IDECU0927622373<<<<<<<<< 891016M250903ECU<<<<<<<< MASSUH<DEFAZ<FARAH<SELIN<<<		

REPUBLICA DEL ECUADOR	
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES	
CERTIFICADO DE VOTO	
018	FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2014
018 - 0057	0927622373
NÚMERO DE CERTIFICADO	
MASSUH DEFAZ FARAH SELIN	
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA	OLMEDO SAN ALEJO
GUAYAQUIL	0-
CANTÓN	ZONA
PARROQUIA	
 (*) PRESIDENTE DE LA JUNTA	



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN CENTRAL DE REGISTRO
CONTRATACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y nombre:
**ALVAREZ CORNEJO
JUAN SEBASTIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
ZAMBA
FECHA DE NACIMIENTO: 1980-05-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

093005268-1




INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
SUPERIOR APELACIONES Y NOMBRES DEL PADRE	ESTUDIANTE
ALVAREZ CHAVEZ JUAN JOFFRE RODRIGUEZ ALBERTO	Miembros de la Madre
CORNEJO RIVERA BLANCA NORINA	
CUENCA Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
GUAYAQUIL 2014-10-20	VIGENCIA
2034-10-20	FECHA DE EXPIRACIÓN
FIRMAS	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

017

017 - 0083

NÚMERO DE CERTIFICADO

ALVAREZ CORNEJO JUAN SEBASTIAN

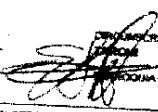
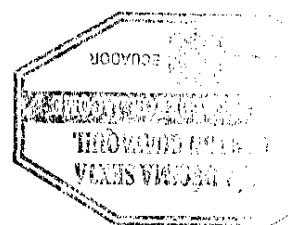
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

2
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2015 07:27 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7702431

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0916432933 ESCOBAR ZAMBRANO DAVID ALEJANDRO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MULTITRADE TECHNORLD S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: S95

OPERACION PRINCIPAL S9511.01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE: COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES, SERVIDORES INFORMÁTICOS, COMPUTADORAS DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES), UNIDADES DE DISCO MAGNÉTICO, UNIDADES DE MEMORIA USB Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO, UNIDADES DE DISCO ÓPTICO (CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW), MÓDEMOS INTERNOS Y EXTERNOS, IMPRESORAS, PANTALLAS, TECLADOS, RATONES, PALANCAS DE MANDO Y BOLAS RODANTES, PROYECTORES INFORMÁTICOS, ESCÁNERES, INCLUIDOS LECTORES DE CÓDIGO DE BARRAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA S9511.09 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRAS TERMINALES INFORMÁTICAS ESPECIALIZADAS, LECTORES DE TARJETAS INTELIGENTES, CASCO DE REALIDAD VIRTUAL, TERMINALES INFORMÁTICAS, COMO MONEDEROS AUTOMÁTICOS Y TERMINALES DE PUNTO DE VENTA NO ACCIONADAS MECÁNICAMENTE.

OPERACION COMPLEMENTARIA S9512.01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TELÉFONOS INALÁMBRICOS, TELÉFONOS CELULARES Y APARATOS DE FAX.

OPERACION COMPLEMENTARIA S9512.02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMISORES-RECEPTORES DE RADIO, CÁMARAS DE TELEVISIÓN Y DE VIDEO DE USO COMERCIAL.

OPERACION COMPLEMENTARIA S9512.09 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRO TIPO DE EQUIPO DE COMUNICACIONES: EQUIPO DE TRANSMISIÓN DE COMUNICACIONES (POR EJEMPLO, ENRUTADORES, PUENTES, MÓDEMOS).

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 11/08/2015 07:27 PM

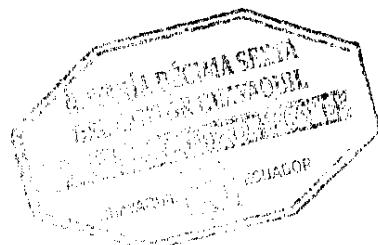
RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



1 pagar el veinticinco por ciento del capital suscrito una vez inscrita la presente
2 Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil, el setenta y cinco por ciento
3 restante del capital suscrito serán pagado en doce meses a partir de la fecha de
4 inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en la forma que indica la Ley
5 de Compañía y en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del
6 Sector Societario y Bursátil.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Representación
7 Legal.- El Gerente General de la compañía es el Ing. Farah Selin Massuh Defaz,
8 nombrado en este Acto Constitutivo de la Compañía **MULTITRADE**
9 **TECHWORLD S.A.**; Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo
10 necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Firmado) *Abg.*
11 *David Alejandro Escobar Zambrano, Registro Profesional número cero nueve guión*
12 *dos cero cero nueve guión cinco dos cuatro del foro de Abogados del Consejo de la*
13 *Judicatura.* Hasta Aquí La Minuta Que Queda Elevada A Escritura Pública.- Leída
14 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los otorgantes,
15 éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE**-

16
17
18 f) Farah Selin Massuh Defaz
19 C.C. No. 092762237-3

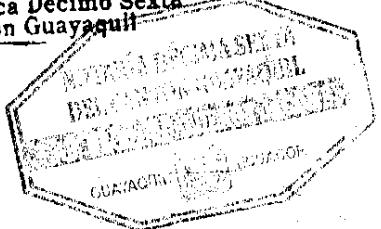
20 C.V.
21
22

23 f) Juan Sebastián Alvarez Cornejo
24 C.C. No. 093005288-1
25 C.V. 017-0083

26
27
28

TESTIMONIO DE
MUNDO FIRMO Y SELLO EN ESTA MINUTA
NOTARIA MULTITRADE
TECHWORLD S.A.

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



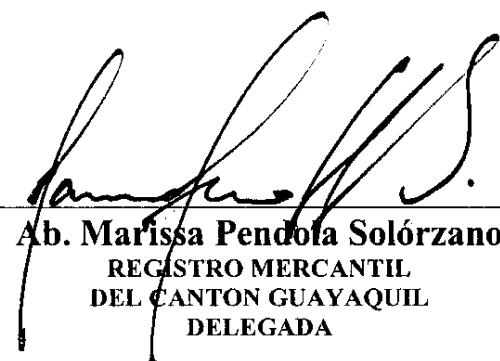
NUMERO DE REPERTORIO:35.248
FECHA DE REPERTORIO:16/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:12:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MULTITRADE TECHWORLD S.A.**, de fojas **64.301 a 64.315**, Registro Mercantil número **3.192**.
2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **MULTITRADE TECHWORLD S.A.**, a favor de **FARAH SELIN MASSUH DEFAZ**, de fojas **29.858 a 29.860**, Registro de Nombramientos número **9.373.-.**

ORDEN: RAZNUMORD

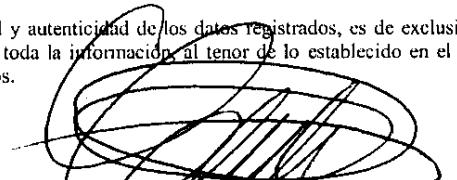


Ab. Marissa Pendota Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de julio de 2015

REVISADO POR: 16

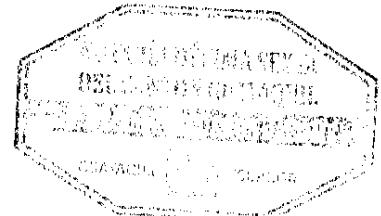
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Ab. Castillo Calderon Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 29 JUL 2015

(8)
FOJA(S)



No: